

ANUNCIO RELATIVO A LA CONSULTA PREVIA DE CARA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela municipal de Educación Infantil de Primer Ciclo del Ayuntamiento de Alagón, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la sede electrónica municipal, accesible a través de la página web del Ayuntamiento, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<p>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</p>	<p>La modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Municipal de Educación Infantil de Primer Ciclo tiene como finalidad dar respuesta a diversas necesidades detectadas en la práctica diaria del centro. Se pretende clarificar aspectos relacionados con la asistencia del alumnado tras procesos de enfermedad, adaptar las áreas de conocimiento y las actividades educativas a metodologías más actuales basadas en la experimentación, el juego y la psicomotricidad, así como regular de forma más precisa el uso del servicio de comedor, la gestión de horarios y los procedimientos de altas y bajas. Además, se persigue dotar de cobertura normativa a la colaboración con el instituto mediante el correspondiente reflejo normativo.</p>
---	--



<p>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</p>	<p>La modificación es necesaria para garantizar que la organización y funcionamiento de la Escuela Municipal se ajusten a las nuevas demandas educativas, a la evolución de los métodos pedagógicos y a las expectativas de las familias. Es igualmente necesaria para resolver situaciones prácticas que generan dudas o conflictos, especialmente en aspectos como la reincorporación tras enfermedad, la flexibilidad horaria y la relación con las familias. La oportunidad radica en la conveniencia de adaptar el reglamento para reflejar la realidad actual del centro y optimizar la coordinación con otras instituciones educativas.</p>
<p>Objetivos de la norma</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Regular de forma clara y actualizada la asistencia de los niños y niñas tras procesos de enfermedad. - Introducir un enfoque metodológico centrado en el crecimiento armónico, la exploración, el descubrimiento y la representación de la realidad, con actividades basadas en la experimentación, la provocación, el juego y la psicomotricidad. - Adaptar la regulación del servicio de comedor a las necesidades reales del alumnado y las familias. - Mejorar la gestión de los horarios, las altas y bajas, y la comunicación con las familias. - Formalizar la colaboración con el instituto mediante un convenio que favorezca la coordinación educativa. - Garantizar la seguridad jurídica y la calidad del servicio educativo prestado.
<p>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</p>	<p>Como alternativa regulatoria, se podría optar por la redacción de un reglamento completamente nuevo, si bien se considera más eficaz y proporcionado modificar el texto vigente para incorporar únicamente los aspectos necesarios. Como opción no regulatoria, podrían dictarse instrucciones internas o protocolos de funcionamiento, pero estas carecerían de la fuerza jurídica necesaria para regular derechos y deberes de familias y alumnado o para establecer convenios de colaboración con otras instituciones educativas.</p>

Documento firmado electrónicamente en Alagón a la fecha que figura al margen.

